



## 10. INFORME SEGUIMIENTO DIRECTRICES DE AUSTERIDAD ECONOMÍA Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO TRIMESTRE I -2021

### Objetivo General

Efectuar el seguimiento y verificación para determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones y acciones adelantadas por el Departamento de Caldas en lo relacionado con la Austeridad del Gasto Público, frente a los recursos asignados para gastos de funcionamiento conforme al Decreto 0012 del 25 de enero de 2016.

### Alcance

La evaluación y seguimiento se realizará analizando las variaciones presentadas en materia de austeridad en rubros que componen los gastos de funcionamiento al cierre de la vigencia 2020 con relación a los del mismo periodo de la vigencia 2019.

### Criterios

- *Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.*
- *Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.*
- *DIRECTIVA PRESIDENCIAL. No. 09.del 9 de noviembre de 2018. Directrices de Austeridad.*
- *Decreto 0012 del 25 de enero de 2016 “Por el cual se adoptan medidas tendientes a la austeridad, a la eficiencia y racionalización en el gasto público del Departamento de Caldas”*
- *Resolución 2722-1 del 6 de abril de 2016 “Por medio del cual se crean y establecen las funciones del Comité de verificación de austeridad y racionalización del gasto en el Departamento de Caldas.*

### Metodología

Para el desarrollo de este informe, se realizó seguimiento y evaluación a la información obtenida directamente del Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de las ejecuciones



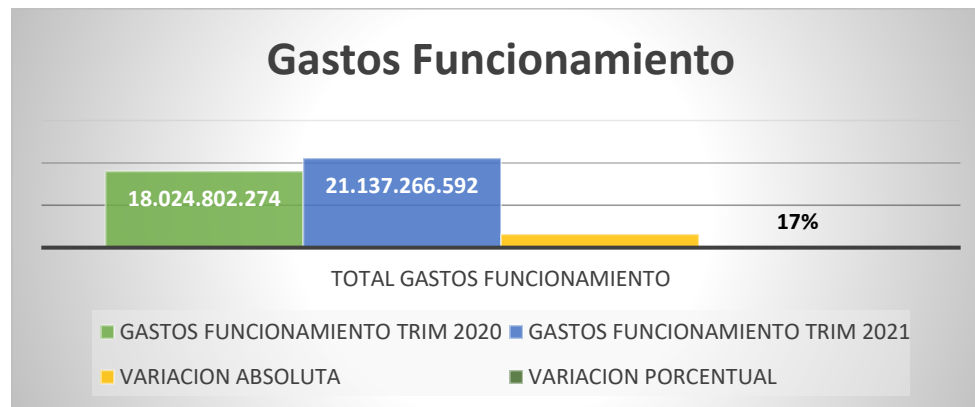
presupuestales de las respectivas vigencias remitidas por la Unidad de presupuesto del Departamento de Caldas.

## Resultados

De conformidad con el Decreto 0012 del 25 de enero de 2016, por medio del cual se fijaron medidas de austeridad en el gasto público en el Departamento de Caldas y de acuerdo con la información reportada por la unidad de presupuesto, el comportamiento/variaciones del primer trimestre de las vigencias 2020 y 2021 respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO:** En virtud de la disposición, se establecerán medidas atinentes a la contratación de servicios personales; viáticos y gastos de viaje; papelería; publicidad; pago de providencias judiciales; manejo de conciliaciones. Lo anterior buscando el eficaz cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

Las medidas de austeridad se extenderán a los siguientes aspectos: Control en el consumo de los servicios públicos domiciliarios; las publicaciones; eventos sociales tales como condecoraciones y tiquetes de invitados; sistemas de comunicación telefónica; uso de celulares, consumo de combustible, mantenimiento de vehículos oficiales y mantenimiento de edificaciones.



CONCEPTO	GASTOS FUNCIONAMIENTO TRIM 2020	GASTOS FUNCIONAMIENTO TRIM 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	18.024.802.274	21.137.266.592	3.112.464.318	17%

Fuente: CHIP TRIMESTRE I -2020-2021

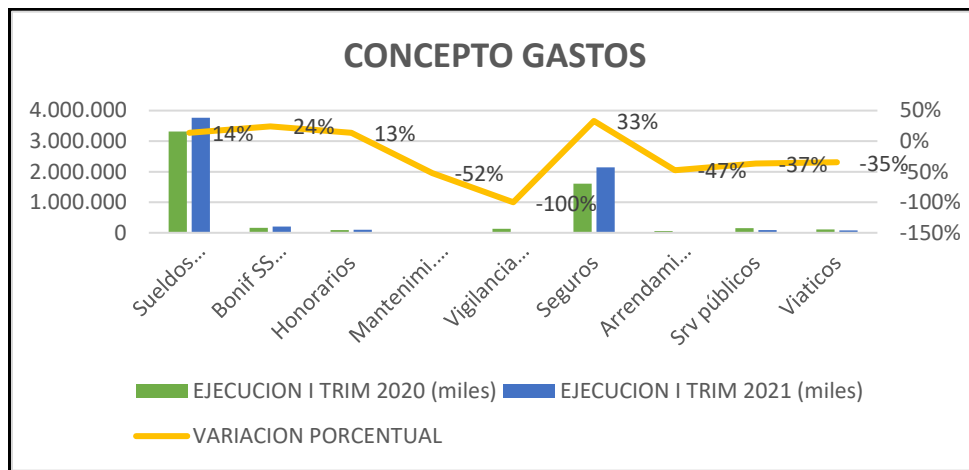
Se presenta una variación del 17% respecto al primer trimestre de la vigencia 2020 en el total de gastos de funcionamiento, obedeciendo de manera principal a gastos

asociados a la nómina como bonificaciones, indemnizaciones por vacaciones, y a otras erogaciones en gastos generales.

En este mismo orden, con la declaratoria de Emergencia Económica Social y Ecológica desde inicios del año 2020, aún se producen cambios significativos en la operatividad de la entidad llevando consigo variaciones en el gasto respecto a la vigencia anterior, entre ellas, disminuciones en consumo por concepto de servicios públicos, viáticos, mantenimiento de vehículos, y viáticos principalmente.

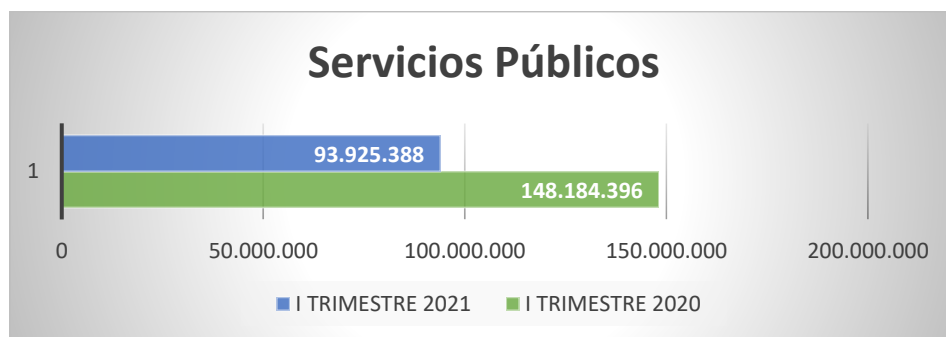
No obstante lo anterior, se presentan las siguientes variaciones en algunos conceptos de gasto correspondientes al primer trimestre de las vigencias 2020 y 2021.

### Variación General Conceptos Gastos I TRIM 2020-2021



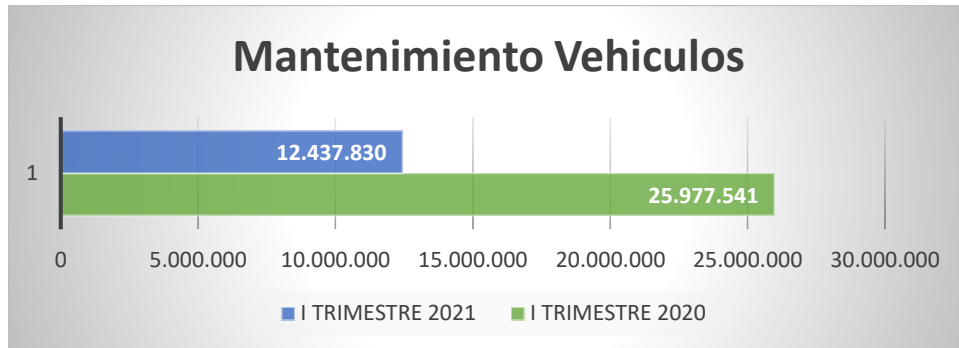
A continuación se desagregan algunos conceptos asociados a gastos generales con la respectiva variación del primer trimestre de las vigencias 2020 y 2021.

### Servicios Públicos

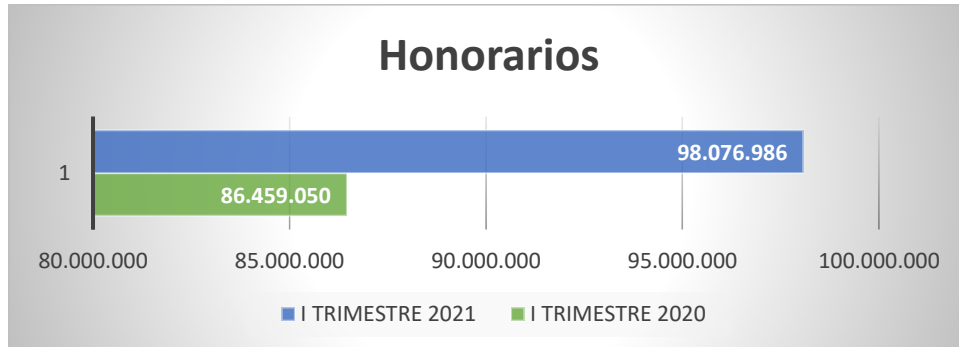




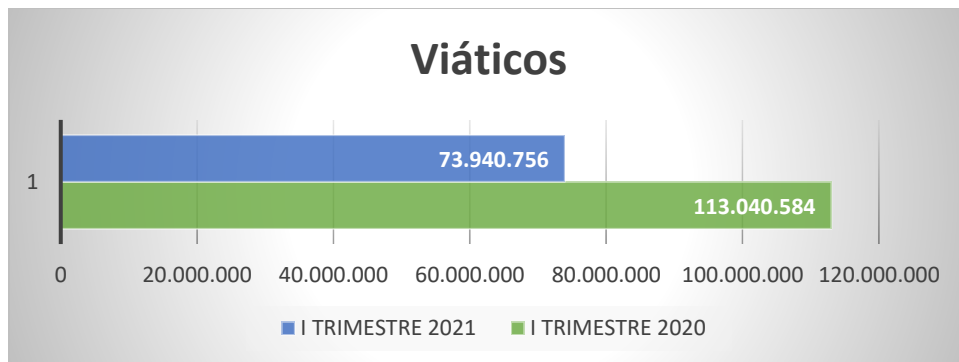
### Mantenimiento de Vehículos



### Honorarios

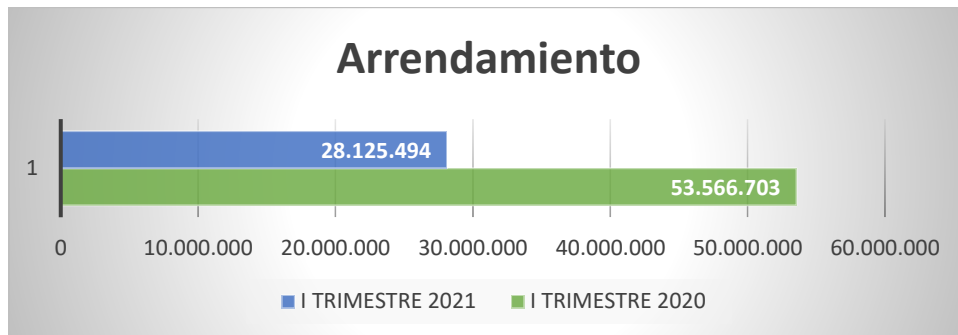


### Viáticos

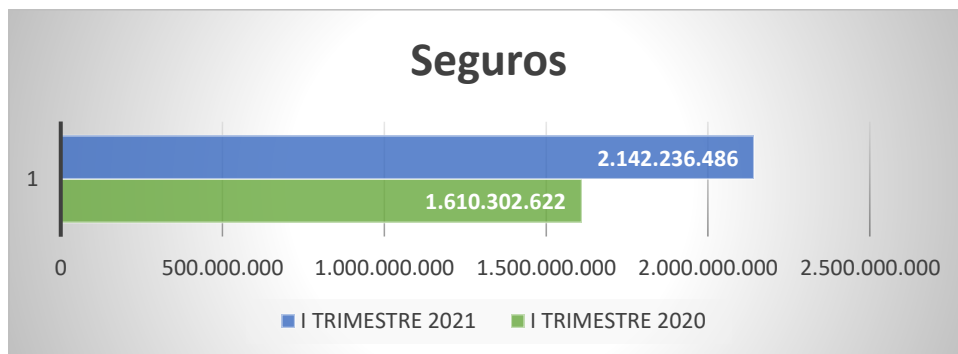




## Arrendamiento



## Seguros



## CONCLUSIONES

- Durante el primer trimestre de 2021 se presentan variaciones respecto al mismo periodo del año 2020 en conceptos de gasto como servicios públicos, en el que hubo una disminución en el consumo por la menor afluencia de funcionarios, contratistas y visitantes a las instalaciones de la Administración Central dada la emergencia sanitaria, así mismo, en temas de viáticos la disminución se generó por las restricciones y medidas tomadas en temas de movilidad.
- En otros aspectos y/o conceptos como honorarios, arrendamientos, seguros, vigilancia y seguridad las variaciones están asociadas al periodo o fecha en la cual se adelantan los procesos contractuales, a requerimientos y necesidades como es el caso de arrendamientos, y a nuevos precios pactados. En relación a los honorarios, el 71% del total de la vigencia 2021 corresponden a contratación por para apoyo a defensa jurídica del Departamento.



- El control de los gastos asociados a publicidad- publicaciones, y otros servicios administrativos durante las últimas vigencias se han imputado a cada proyecto de inversión, lo que no permite presentar la información de manera desagregada por cada una de las dependencias.
- Durante la vigencia 2020, ni en lo corrido de la vigencia 2021 se han llevado a cabo las reuniones del Comité de Verificación de austeridad y racionalización del gasto del Departamento de Caldas según lo dispuesto el artículo cuarto de la Resolución 2722 de abril de 2016.
- El 9 de abril de 2021 mediante Circular 018, se publicaron las medidas de austeridad que impactan a la Gobernación conforme al Decreto 371 del 8 de abril expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, medidas enfocadas a:
  - Modificación de la estructura la planta de personal y gastos de personal.
  - Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.
  - Horas extras y vacaciones.
  - Mantenimiento de bienes inmuebles.
  - Prelación encuentros virtuales
  - Suministro de tiquetes
  - Eventos
  - Vehículos
  - Ahorro en publicidad.
  - Austeridad eventos y regalos corporativos.
  - Condecoraciones.
  - Sostenibilidad ambiental.

## **RECOMENDACIONES**

- ✓ Se reitera dar cumplimiento a la ejecución de las reuniones del Comité de Verificación de manera que pueda efectuarse seguimiento periódico a lo dispuesto en la Resolución 2722 del 6 de abril de 2016 “Por medio del cual se crean y establecen las funciones del Comité de verificación de austeridad y racionalización del gasto en el Departamento de Caldas.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Si se ejerce el derecho de contradicción la oficina de Control Interno se pronunciará sobre el mismo y correrá traslado del informe final de la auditoría interna con el fin de que se suscriba el plan de mejoramiento respectivo, el mismo, contará con un



término de cinco (5) días hábiles para su presentación ante esta oficina, el cual empezará a contar a partir del día siguiente de la entrega del documento en mención.

Si no se ejerce el derecho de contradicción en el término de los cinco (05) días hábiles, según lo anterior, la oficina de Control Interno declarará en firme las observaciones y procederá el término de diez (10) días hábiles con el fin de que se realice la suscripción y presentación del plan de mejoramiento respectivo.

Asociado a lo anterior, el plan de mejoramiento debe suscribirse en **el formato FO-CM-01-002 (Plan de mejoramiento)**, el cual se encuentra en el SIG.

## **SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

Es un deber de la Secretaría auditada, llevar a cabo el seguimiento periódico de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, conforme las fechas de culminación establecidas para cada una de las acciones con las cuales se pretende corregir la situación evidenciada.

A la oficina de Control Interno deberá remitirse semestralmente (en los meses de junio y diciembre), el seguimiento del plan de mejoramiento con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones suscritas en dicho plan.

Cordialmente,

**SANDRA MILENA ECHEVERRI CASTAÑO**

Técnico Operativo 03 JCI  
Gobernación de Caldas

Vo.Bo.

**JULIETA TORO GOMEZ**

Jefe de Control interno